FUNDAMENTOS

Los orígenes del judo se remontan al inicio del siglo XVII. Es una actividad de lucha sin armas, no vale la fuerza física, no es violento, se busca eficacia con el mínimo esfuerzo.

La popularidad de éste deporte ha ido creciendo día a día, hasta llegar a considerarse una disciplina olímpica.

La práctica del judo está abierta a cualquier persona, sea cual sea su condición física o edad, lo importante es el entrenamiento, como medio de autodefensa y por supuesto con vistas a la competición. Además se resalta su vestimenta sujeta con un cinturón, el que sirve para dar categorías o el nivel de aprendizajes.

El judo es un deporte completo, en el desarrollo muscular armonioso, equilibrio psicológico emocional, autocontrol, confianza y seguridad, se trabaja en grupo, es desarrollo social, juegos y diversión para ambos sexos y todas las edades y ante todo *"respeto, educación y cortesía"*.

Teniendo en cuenta todo esto, la Asociación de Doyo Yudocan del Club San Martín de la ciudad de Viedma, ha hecho un gran esfuerzo para que cada día se acerquen más familias a interiorizarse en este deporte; insertando a los niños y jóvenes en esta práctica tan completa.

Gracias a esta constante labor de la Asociación se ha logrado que la disciplina se difunda ampliamente, obteniendo importantes logros y premios en distintas competencias. Así se han alcanzado metas individuales y colectivas.

La Asociación de Doyo Yudocan del Club San Martín ha solicitado que el torneo patagónico "Copa Challenger" se considere puntuable para el ranking nacional de todas las categorías.

Por ello.

AUTOR: Fernando Gustavo Chironi

Legislatura de la Provincia
de Río Negro

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

D E C L A R A

Artículo 1°.- De interés provincial el torneo patagónico "Copa Challenger Rubén Ballogh", que se realiza anualmente en la ciudad de Viedma, organizado por la Asociación Doyo Yudocan del Club Atlético San Martín", a efectos de que la Confederación Argentina de Judo la considere "puntuable para el ranking nacional de todas las categorías".

Artículo 2°.- De forma.